

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. El H. Consejo Técnico de la FMVZ, en su sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2007 aprobó la creación del Comité de Seguimiento y Evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuyo objetivo es dar seguimiento al programa de licenciatura, mediante su análisis y evaluación, en un trabajo colegiado de profesores, técnicos académicos, alumnos y autoridades de la Facultad, para proponer acciones de mejora ante el Consejo Técnico, para su discusión y, en su caso, aprobación.

Con fundamento en el artículo 49 fracciones II y III, del Estatuto General, mediante sesión extraordinaria, tuvo a bien aprobar el presente Reglamento, el 22 de mayo de 2007 y su modificación el 5 de mayo de 2014.

Lo anterior, considerando que en el Título III, artículo 16 del Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio, se indica que “la modificación de un plan de estudios se basará en las revisiones y evaluaciones del mismo, en el análisis del estado actual de los campos de conocimiento y en las demandas del contexto académico, institucional, social y laboral”, Además en el Apartado II, artículo 15 del Marco Institucional de Docencia de la UNAM se indica que: “La responsabilidad de el proceso de enseñanza-aprendizaje recae en maestros, alumnos y autoridades. Todos ellos participan al emitir opiniones, coordinar actividades, investigar situaciones, diagnosticar problemas o proponer opciones de solución”.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Artículo 2. En el Comité de Comité de Seguimiento y Evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, estarán representadas cada uno de los campos de conocimiento que se imparten y áreas académicas transversales, por lo que se constituirá de la siguiente manera:

- a) El Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien podrá designar un suplente.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 22 de mayo de 2007.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 5 de mayo de 2014.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 3 de abril de 2017.

- b) Dos representantes del H. Consejo Técnico: Un consejero profesor y un consejero profesor Universitario.
- c) Por parte de los alumnos habrá dos consejeros de cada uno de los siguientes Órganos: Universitario y Técnico.
- d) Dos consejeros del CAABQyS tanto profesor como alumno
- e) Además se elegirán de cada uno de los 19 Departamentos y de los siete Centros un representante, de preferencia el coordinador académico correspondiente.

En el Comité participará un Cuerpo de Apoyo Técnico, conformado por los titulares de las secretarías, divisiones y departamentos que a continuación se mencionan:

- 1) Secretario General
- 2) Jefe de la División de Estudios Profesionales
- 3) Secretario de Medicina
- 4) Personal del Departamento de Orientación Educativa y Tutorías
- 5) Personal de la Secretaría de Planeación (acreditaciones y egresados)

El Comité cumplirá sus funciones de forma permanente a través de los subcomités los cuales, en casos de requerirse, se pueden generar con la categoría de eventuales para cubrir funciones temporales y específicas previamente aprobados por el pleno.

Cada subcomité permanente deberá nombrar a un secretario anual, quien convocará a las reuniones, dará seguimiento a los acuerdos y será responsable de la lista de asistencia y redacción de la minuta de cada sesión.

Los subcomités permanentes designados y cuyas funciones son:

- 1) Subcomité de la labor docente: Capacitación y rendimiento de la planta docente; estímulos para la superación, exigencia académica entre otros
- 2) Subcomité de las actividades prácticas de los ciclos básico e intermedio: Actividades prácticas y su problemática dentro de las instalaciones de la facultad.
- 3) Subcomité de las actividades prácticas del ciclo profesional: Las actividades prácticas y su problemática de los centros de la propia facultad y en instalaciones foráneas (gubernamentales y particulares), transporte y desplazamientos, entre otras.
- 4) Subcomité de operatividad del plan de estudios y de optimización de la infraestructura: Actualización de contenidos programáticos, pertinencia y vinculación lógica entre las asignaturas; desarrollo y uso racional de los recursos de acuerdo a prioridades condensadas, entre otras.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 22 de mayo de 2007.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 5 de mayo de 2014.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 3 de abril de 2017.

5) Subcomité de seguimiento y evaluación del alumnado: Programa de tutoría, análisis del rezago y deserción de los alumnos, establecimiento de estrategias institucionales para su mejora continua entre otras.

6) Subcomité de vinculación con el mercado laboral y con los egresados: Análisis permanente del cumplimiento del perfil del egresado y de las necesidades puntuales del mercado laboral para incrementar la eficiencia del profesional en medicina Veterinaria y Zootecnia.

Artículo 3. La permanencia de los representantes consejeros y de los del cuerpo de apoyo será por el tiempo que duren en su cargo. Los representantes de los departamentos durarán en su cargo tres años.

Artículo 4. Operatividad del Comité:

El Comité se reunirá en pleno dos veces al semestre y serán presididas por el Director de la FMVZ, los coordinadores y secretarios de cada subcomité se reunirán una vez al mes, si es necesario. En la primera sesión del año se presentará el calendario de reuniones acordada.

En la primera sesión del año el Comité nombrará a un secretario que será el responsable de llevar la lista de asistencia y de redactar una minuta con los acuerdos del día, la cual se enviará a cada uno de los miembros del mismo, vía correo electrónico.

Las propuestas de cada uno de los subcomités serán presentadas en las sesiones plenarias la cual, será resolutive.

Cada miembro del Comité deberá participar como mínimo en un subcomité al año.

Los subcomités tendrán por objeto desarrollar actividades concretas y específicas que se demanden en el desarrollo del Comité.

Las sesiones tanto del Comité en pleno como de los subcomités iniciarán a la hora marcada, con un máximo de quince minutos de tolerancia, su duración será de dos horas como máximo y se consultará a los asistentes para la prolongación de la sesión cuando así lo amerite. Para que se lleven a cabo las sesiones se deberá contar con la asistencia mínima del 50% de los integrantes. Si transcurridos 15 minutos no se reúne el cuorum mínimo de asistencia establecido, las sesiones se llevarán a cabo considerándose como extraordinarias.

En los subcomités podrán participar invitados cuando así se considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 22 de mayo de 2007.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 5 de mayo de 2014.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 3 de abril de 2017.

Artículo 5. Serán causas de baja del Comité:

a) Por decisión propia, presentando una carta de renuncia dirigida al Consejo Técnico con copia para el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

b) Dejar de asistir a más del 20% de las sesiones plenarias o de los respectivos subcomités. Los representantes serán designados por Consejo técnico a propuesta del Director.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 22 de mayo de 2007.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 5 de mayo de 2014.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 3 de abril de 2017.